

**B) ESTADO DE INGRESOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>EUROS</b>
870.00	REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	814.819,77€
	<b>TOTAL</b>	<b>814.819,77€</b>

Asimismo se hace saber que contra los referidos acuerdos, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife; todo ello, sin perjuicio de las demás acciones que se estimen procedentes, entre ellas y de forma potestativa la interposición previa del recurso de reposición, regulado en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En El Pinar de El Hierro, a veinticuatro de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, POR SUSTITUCIÓN, 1º TENIENTE DE ALCALDE, Decreto 2025/281, Magaly González Zamora, documento firmado electrónicamente.

**SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA****ANUNCIO****1758****99362**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES CIUDADANAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS MUNICIPAL 2023, DESTINADAS A COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

BDNS (Identif.): 828273.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo

puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/828273>).

Colaborar en la financiación de sus gastos de funcionamiento y actividades, y cuando proceda, según los requisitos establecidos al efecto, del arrendamiento de locales para el desarrollo de actividades que le son propias.

San Cristóbal de La Laguna, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Francisco José Hernández Rodríguez.